

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Ódigo civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA	Pesetas.	En CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	50	Seis meses..	22 50
Un año..	88	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 5 de Junio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 1856

PRESUPUESTOS ADICIONALES

En atención á que los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, no han remitido á este Gobierno, para los efectos del artículo 150 de la ley municipal, los presupuestos adicionales del corriente ejercicio, á pesar de lo que se les ha prevenido en mis circulares insertas en los *Boletines Oficiales* correspondientes á los días 13 de Enero y 19 de Mayo últimos, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 184 de la expresada ley, he acordado imponerles la multa que á cada uno se señala, la cual harán efectiva en el término de diez días, en el papel correspondiente, sin perjuicio del inmediato cumplimiento del citado servicio.

Córdoba 2 de Junio de 1898.

El Gobernador,
Máximo Chulvi.

Relación que se cita

	Importe de la multa.
Ptas.	Cts.
Belalcázar	37 50
Belmez	125
Blázquez	17 50
Carpio	37 50
Castro del Río	125
Encinas Reales	37 50
Espejo	37 50
Espejel	37 50

Fernan Núñez	37 50
Fuente la Lancha	17 50
Granjuela	17 50
Guadalcazar	17 50
Guijo	17 50
Hinojosa del Duque	125
Montemayor	37 50
Montilla	125
Monturque	17 50
Palenciana	37 50
Rute	125
Santaella	37 50
Santa Eufemia	17 50
Torrecampo	37 50
Valenzuela	37 50
La Victoria	17 50
Villa del Río	37 50
Villaharta	17 50
Villanueva del Duque	37 50
Villaralto	37 50
Villaviciosa	37 50
Viso	37 50
Zuheros	37 50

Núm. 1569

PESAS Y MEDIDAS

En cumplimiento de la ley de 8 de Julio de 1892, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63 del reglamento de 5 de Septiembre de 1895, designo los días 25 y 26 del presente mes para que tenga lugar en Priego el servicio oficial de contrastación de las pesas, medidas é instrumentos de pesar; los días 7 y 8 de Julio próximo venidero para La Rambla; los días 23 y 24 del mismo mes para Aguilar, y los días 16 y 17 de Agosto siguiente para Montilla.

Córdoba 4 de Junio de 1898.

El Gobernador,
Máximo Chulvi.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 1574

Número del expediente 3.861

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.
 Hago saber: que por don Avelino de Oca, vecino de Sevilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 21 de Mayo de

1898, solicitando se le concedan diez y siete pertenencias para la mina denominada "Luorecia," de mineral plomo, sita en el término de Hornachuelos y parage denominado Barranco del Zapito, en la dehesa de la Aljabara; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 27 de Mayo de 1898, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña calicata situada en el Barranco citado del Zapito, propiedad de los herederos de don Francisco Gómez, vecinos de la Granja, y desde dicho punto con dirección N. se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca. De esta con dirección E. se medirán 500 metros y se colocará la estaca 2.ª De esta con dirección S. se medirán 200 metros y 3.ª estaca. De esta con dirección O. 300 metros y 4.ª estaca. De esta al S. 100 metros y 5.ª estaca. De esta con dirección O. 100 metros y 6.ª estaca. De esta con dirección N. 100 metros y 7.ª estaca. De esta con dirección O. 400 metros y 8.ª estaca. De esta al N. 200 metros y 9.ª estaca, y de esta con dirección E. 300 metros á la 1.ª estaca y queda cerrado el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se ocrean con derecho para ello.

Córdoba 3 de Junio de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

DIRECCION GENERAL

DE

Propiedades y Derechos del Estado

Núm. 1570

ANUNCIO

Autorizada por Real orden, fecha 13 del corriente mes, la subasta pública para contratar el suministro de com-

bustible mineral, con destino al servicio de las minas de azogue de Almadén, durante el año económico de 1898 á 99, esta Dirección general ha acordado que tenga lugar en la misma la celebración de dicha subasta el día 8 del próximo mes de Julio, á las tres en punto de su tarde y simultáneamente, en la Dirección de las precitadas minas y en la Delegación en Córdoba, con extricta sujeción al pliego de condiciones aprobado que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 74.910 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello 12.º, presentadas en pliegos cerrados, durante la primera media hora han de ir acompañados de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 7.345'50 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral necesario para los servicios de explotación y destilación de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1898-99, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición octava (y en caso de que se haga baja se agregará con la baja de... expresado por letra) por ciento del importe total del contrato.

(Expresado por letra)

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma.

Madrid 31 de Mayo de 1898.—El Director general, Federico Requejo.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 1898

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo	Material	Situación de la Escuela.			Fechas de la		
				al	al	Pro- piedad.	Vacante	Inte- rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte- rinidad.
				trimestre. — Pesetas. Cts.	trimestre. — Pesetas. Cts.						
228	HORNACHUELOS.....	D. Pablo Aguilera.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
229		» Pedro Aguilar.....	Auxiliar....	125	»	90					
230		D. ^a Dominica Pérez.....	Elemental...	206 25	51 56	90					1 31
231		D. Rafael Muñoz.....	Auxiliar.....	125	»	»	»	90			—á— 1 3
232	(a) San Calixto.....	» Juan Luis Cortés.....	Incompleta..	105 25	26 31	90					1 31
233	IZNÁJAR.....	» Juan J. Salcedo.....	Elemental...	275	68 75	»	»	90			—á— 1 3
234		» Florencio Pérez.....	Auxiliar.....	156 25	»	90					
235		D. ^a Martina Pérez.....	Elemental...	275	68 75	90					1 31
236		» María Rosales Delgado.....	Auxiliar.....	156 25	»	»	»	90			—á— 1 3
237	(a) Fuente del Conde.....	» Francisca Romero.....	Incompleta..	87 50	21 88	90					
238	(a) Higueral.....	D. José Vicente Casado.....	»	68 75	17 19	90					
239	(a) Granja y Hoz.....	» Antonio Repullo.....	»	68 75	17 19	90					
240	(a) Cruz de Algaida.....	D. ^a Rafaela Castejón.....	»	62 50	15 62	90					
	LUCENA.....	D. Fernando Portero.....				60			1 28		
241			Elemental...	412 50	103 13				—á— 1 2		31
		» Genaro Irribarre.....				»	17	13		1 á — 3	18 á — 3
242		» Gabriel Torreblanca.....	Auxiliar.....	275	»	»	»	90		»	—á— 1 3
243		» Antonio Escudero.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
244		» Alejandro Escudero.....	Auxiliar....	275	»	90					
245		» Pedro Vivar.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
246		» Rafael Ramírez.....	»	412 50	103 13	90					
247		» Juan Alvarez.....	Axiliar.....	275	»	90					
		» Miguel López R. Conde.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
248		» José López García.....	Elemental...	412 50	103 13	37	»	53	24 31		1 23
									—á— 2 3		—á— 1 2
249		D. ^a Dolores Ortiz.....	»	412 50	103 13	90					
250		» Francisca de P. Romero.....	Auxiliar....	275	»	90					
251		» María Josefa Colao.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
252		» Antonia López.....	Auxiliar....	275	»	90					
253		» Catalina Leña.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
		» Concepción González.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		» María Rosa Leña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
254		» María de la Sierra Reyes...	Auxiliar....	275	»	»	»	90			1 31
											—á— 1 3
255		D. Rafael Giménez.....	Párvulos....	412 50	103 13	90					
		» José Rame.....	»	»	»	»	»	»			»
		» Juan B. Leiva.....				»	»	60			1 28
											—á— 1 2
256			Adultos.....	412 50	103 13				31		
		» Fernando Portero.....				30			1 á — 3		
257		» Juan A. Gaspar Minayo.....	Auxiliar.....	125	»	60	30		1 28	31	
									—á— 1 2	1 á — 3	
258	(a) Jáuja.....	» Antonio Pérez.....	Elemental...	156 25	39 06	90					
259	Idem.....	D. ^a Antonia Muñoz.....	»	156 25	39 06	90					
260	LUQUE.....	D. Juan Fernández.....	»	275	68 75	90					
261		» Antonio Galisteo.....	Auxiliar.....	156 25	»	90					
262		» Ezequiel Fernández.....	Elemental...	275	68 75	90					
263		D. ^a María Teresa Galisteo.....	»	275	68 75	90					
264		» Ramona Galisteo.....	Auxiliar.....	156 25	»	90					
265	MONTALBÁN.....	D. Miguel Castro.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
266		D. ^a Ana María del Río.....	»	206 25	51 56	90					
267		» Emilia Cantillo.....	Auxiliar.....	125	»	90					
268		D. Enrique Rodríguez.....	Adultos.....	137 50	34 38	90					1 31
											—á— 1 3
269	MONTEMAYOR.....	» Ambrosio Moreno.....	Elemental...	275	68 75	»	»	90			
270		» Antonio Redondo.....	»	275	68 75	90					
271		D. ^a Ana González.....	»	275	68 75	90					1 31
											—á— 1 3
272		» Aurora Mata.....	Auxiliar.....	156 25	»	»	»	90			

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA ⁽¹⁾

TERCER TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE										DEBE				
EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES																			
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
5 16	6 19				5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
»	3 75				»	3 75			7 50	»	3 75			3 75	»	3 75			3 75					
5 16	6 19				5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2 63	3 16				2 63	3 16			11 58	2 63	3 16			5 79	2 63	3 16			5 79					
6 88	»	»	137 50		6 88	»	»	137 50	288 76	»	»	»	»	»	13 76	»	»	275	288 76					
»	4 69				»	4 69			9 38	»	»	»	»	»	»	9 38			9 38					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	»	»	»	»	»	13 76	16 50			30 26					
»	»	»	78 13		»	»	»	78 13	156 26	»	»	»	»	»	»	»	»	156 26	156 26					
2 19	2 63				2 19	2 63			9 64	»	»	»	»	»	4 38	5 26			9 64					
1 72	2 06				1 72	2 06			7 56	»	»	»	»	»	3 44	4 12			7 56					
1 72	2 06				1 72	2 06			7 56	»	»	»	»	»	3 44	4 12			7 56					
1 56	1 88				1 56	1 88			6 88	»	»	»	»	»	3 12	3 76			6 88					
6 88	8 25				10 31	12 38			37 82	10 31	12 38			22 69	6 88	8 25			15 13					
3 43	»	77 92	29 79		»	»			111 14	»	»	»	»	»	3 43	»	77 92	29 79	111 14					
»	»	»	137 50		»	»	»	137 50	275	»	»	»	137 50	137 50	»	»	»	137 50	137 50					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
»	8 25				»	8 25			16 50	»	8 25			8 25	»	8 25			8 25					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
»	8 25				»	8 25			16 50	»	8 25			8 25	»	8 25			8 25					
»	»	»	»	»	»	»	»	»	14 37	6 53	7 84			14 37	»	»	»	»	»					
10 31	5 09	»	121 46		3 78	»	32 08	59 59	232 31	3 78	»	32 08	59 59	96 45	10 31	5 09	»	121 46	136 86					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
»	8 25				»	8 25			16 50	»	8 25			8 25	»	8 25			8 25					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
»	8 25				»	8 25			16 50	»	8 25			8 25	»	8 25			8 25					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
»	»	»	»	»	»	2 20			2 20	»	2 20			2 20	»	»	»	»	»					
»	»	»	»	»	»	»	30 56	10 70	41 26	»	»	30 56	10 70	41 26	»	»	»	»	»					
»	»	»	137 50		»	»	»	74 86	212 36	»	»	»	74 86	74 86	»	»	»	137 50	137 50					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
»	»	»	»	»	1 81	2 17			3 98	1 81	2 17			3 98	»	»	»	»	»					
6 88	»	»	137 50		7 33	»	»	146 67	298 38	7 33	»	»	146 67	154	6 88	»	»	137 50	144 38					
3 43	4 13				»	»			7 56	»	»	»	»	»	3 43	4 13			7 56					
»	2 50	41 67			»	3 75			47 92	»	3 75			3 75	»	2 50	41 67		44 17					
3 91	4 69				3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					
3 91	4 69				3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
»	4 69				»	4 69			9 38	»	4 69			4 69	»	4 69			4 69					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
»	4 69				»	4 69			9 38	»	4 69			4 69	»	4 69			4 69					
5 16	6 19				5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19				5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
»	3 75				»	3 75			7 50	»	3 75			3 75	»	3 75			3 75					
3 44	4 13				3 44	4 13			15 14	3 44	4 13			7 57	3 44	4 13			7 57					
6 88	»	»	137 50		6 88	»	»	137 50	288 76	6 88	»	»	137 50	144 38	6 88	»	»	137 50	144 38					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
»	»	»	78 13		»	»	»	78 13	156 26	»	»	»	78 13	78 13	»	»	»	78 13	78 13					

(1) Véase el BOLETIN de los días 27 y 28 de Mayo y 1.º y 3 de Junio.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1540

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Málaga, se llama á los individuos cuyas señas se expresarán, los cuales tuvieron cuestión el día veinte del actual en la taberna de Abundio Pérez, situada en Hornachuelos, de la cual resultó herido Antonio Rodríguez Arenas, á fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo con motivo de expresado hecho; apercibiéndolos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el citado sumario.

Dada en Posadas á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Fabián Ruiz.—El actuario, Félix Nogués.

Señas de los desconocidos

Siete u ocho hombres que por su porte parecen carboneros, jóvenes, rancheros de la dehesa de Santa María, término de Hornachuelos, uno de los cuales se llama Antonio y otro José; vistiendo trajes de tela azul, muy tiznados, y todos con sombreros, creyéndose sean los mismos naturales y vecinos de la costa de Málaga.

Número 1566

Por virtud del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid y Boletín Oficial* de esta provincia, se citan, llaman y emplazan al autor ó autores del hurto de las caballerías que después se expresarán, propias de José Fernández López, vecino de Hornachuelos, cuyo hecho tuvo lugar el día veinte del corriente en la casa situada en la dehesa de Torralba, término de dicha villa.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, se practiquen activas diligencias para la busca y rescate de dichas caballerías, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, así como también á la busca y captura de los tres sujetos que también se reseñarán á continuación, con las caballerías que llevaban el día veinte citado, cuando se presentaron en la repetida finca de Torralba, poniéndolos del mismo modo á mi disposición, en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Posadas á treinta de Mayo

de mil ochocientos noventa y ocho.—Fabián Ruiz.—El actuario, Félix Nogués.

Señas de las caballerías hurtadas

Un mulo castaño claro, de diez años, sin hierro, con la marca, lunares blancos en el lomo de mataduras y junto á la cruz, rosaduras del arado y herrado de las manos.

Otro idem castaño oscuro, de diez años, sin hierro, con lunares en el lomo, herrado de las manos, algo panzón, y se vota al sentir á su lado las tijeras de esquilar y no deja que se arrimen, teniendo la marca.

Señas de los sujetos y de las caballerías que llevaban

Uno como de cuarenta años, de estatura regular, delgado, pálido, vestido de negro, y con sombrero de ala ancha.

Otro de la misma edad y estatura, grueso, cara ancha, con traje de verano y blusa y sombrero negro.

Y otro como de sesenta años, de regular estatura, delgado, pelo blanco, de buen color, con traje claro y sombrero negro.

Y llevaban una mula vieja, muy flaca, parda, con aparejo y seras para carbón, y un barro platero, también viejo, muy flaco y con aparejo.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Número 1584

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 20 del actual, á la una de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 2 de Junio de 1898.—El Administrador, Secretario, Tomás de Rojas.—El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro y recargo transitorio del 10 por 100 sobre dicho impuesto.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el artículo 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.—ZONA DE HINOJOSA DEL DUQUE

Número 1555

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

D. Francisco Navarro Gaitán, Agente ejecutivo subalterno por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 26 de Mayo, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente á varios años, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Ptas. Cts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas — Ptas. Cts.	
40	23 55	D. Antonio Blazquez Alcalde.—Una casa en la calle O'Donnell núm. 25.....	125	
92	17 40	D. Telesforo Blanco.—Otra casa en la calle Nueva, marcada con el núm. 55.....	75	
67	44 05	D. José María Bejarano Ramírez.—Otra casa en la calle Corredera núm. 27.....	250	
190	41 09	D. Francisco Capilla Moreno.—Otra casa en la calle Fray Ramírez Arias núm. 18.....	100	
362	29 10	D. León García Obrero.—Otra casa en la calle Alfonso XIII núm. 74.....	275	
457	25 57	D. Agustín López Rodríguez.—Otra casa en la calle del Santo núm. 5.....	250	
618	18 01	D. Teodomiro Marillo Escribano.—Otra casa en la calle Nueva núm. 4.....	75	
676	17 30	D. Pedro Crisólogo Perea.—Otra casa en la calle Santa Rita núm. 18.....	100	
730	20 99	D. Leonardo Ruiz Herrera.—Otra casa en la calle del Prado núm. 53.....	75	
802	11 95	D. Vidal Ruiz Lozano.—Otra casa en la calle de la Mora núm. 23.....	75	
245	13 65	Dña Cándida Gallego Gordillo.—Otra casa en la calle Capellán núm. 7.....	75	
437	19 38	D. Cipriano Núñez Molina.—Otra casa en la calle de Santa Rita núm. 19.....	75	
469	14 65	D. Simeón del Prado Blazquez.—Otra casa en la calle del Domadero núm. 19.....	75	
577	13 65	Dña Felipa Silvestre Blazquez.—Otra casa en la calle Calderón de la Barca núm. 39.....	75	
578	14 65	D. Bernabé Serena Bejarano.—Otra casa en la calle Alfonso XIII núm. 134.....	75	
619	14 65	D. Catalino Valdivia Caballero.—Otra casa en la calle de San Francisco núm. 9.....	75	
626	13 80	D. Antonio Valentín Núñez.—Otra casa en la calle del Domadero núm. 14.....	75	
635	14 65	D. Fernando Colmero Castellano.—Otra casa en la calle Medinas núm. 115.....	75	

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta villa el día 9 de Junio próximo, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Belalcázar á 26 de Mayo de 1898.—El Agente ejecutivo subalterno, Francisco Navarro.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA